



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 135, fecha: viernes, 17 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTO

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS: 76.015,00 €

1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 18.751,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 28.607,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 400 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 256 €

2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 28.001,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 76.015,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS: 76.015,00 €

1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 14.425,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 300,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 8.800,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 19.990,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 7.500,00 €

2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 25.000,00 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 76.015,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretaria - Intervención

Grupo A1

Nivel: 24

Plazas: Una

B. PERSONAL LABORAL FIJO

* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

RESUMEN



Funcionarios: 1

Laboral Fijo: 1

Laboral Temporal:1

TOTAL PLANTILLA: 3

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Barriopedro, a 14 de julio de 2026. El Alcalde. Fdo: Pablo Letón Gómez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 59343c7c4643979e30816a21cdbc5bb453dbf61e